



PS/264

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 11 NOV. 2019

**VISTO:** el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales;

**RESULTANDO:** que el mismo tiene por objeto evaluar la implementación de la Estrategia Nacional para el abordaje del problema Drogas 2016-2020, el nivel de consecución de los objetivos definidos, y la eficacia y eficiencia de los programas y proyectos desarrollados;

**CONSIDERANDO:** I) que la Junta Nacional de Drogas tiene entre sus competencias fijar la política nacional en materia de drogas, supervisar y evaluar la ejecución de planes y programas relacionados a la temática, entre otras;

II) que la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales, es una asociación civil sin fines de lucro legalmente constituida, que tiene por misión apoyar a la Universidad de la República en la formulación, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común relacionadas con la enseñanza, formación investigadora, extensión y divulgación del conocimiento de las Ciencias Sociales;

III) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el numeral 27 del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, y el Decreto N° 463/988 de 13 de julio de 1988 y sus modificativas;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

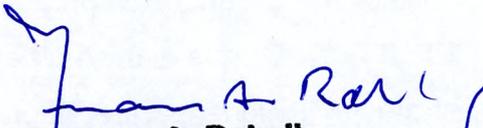
**RESUELVE:**

1°) Apruébase el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

921504

2º) La erogación resultante de la suscripción del citado convenio por un monto de \$ 732.000 (pesos uruguayos setecientos treinta y dos mil) será atendido con cargo a la partida prevista en el artículo 762 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

2º) Comuníquese, etc.

  
**Dr. Juan A. Roballo**  
Prosecretario  
Presidencia de la República

f

## CONVENIO

### JUNTA NACIONAL DE DROGAS - ASOCIACIÓN PRO-FUNDACION PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

#### Evaluación de la implementación de la Estrategia Nacional para el abordaje del problema Drogas 2016-2020

En la ciudad de Montevideo, a los..... días del mes de ..... de 2019, **POR UNA PARTE**, la **Junta Nacional de Drogas** (en adelante JND), con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, **Y POR OTRA PARTE**, la **Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales** (en adelante APFCS) con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1300, Montevideo, representada en este acto por el Dr. Diego Piñeiro en su calidad de Presidente y por la Dra. Carmen Midaglia en su calidad de Secretaria Ejecutiva, acuerdan en celebrar el presente convenio, sujeto a las estipulaciones que se establecen a continuación.

#### **PRIMERO: Antecedentes**

I) **JND**: el artículo 3 del Decreto N° 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el artículo 2 del Decreto N° 170/000 de 7 de junio de 2000, y el artículo 4 del Decreto N° 239/009 de 20 de mayo de 2009, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: "a) la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas... b) la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente d) la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos..."

II) **APFCS**: es una asociación civil sin fines de lucro legalmente constituida el 31 de julio de 1998. Su misión es apoyar a la Universidad de la República en la formulación, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común relacionadas con la enseñanza, formación investigadora, extensión y divulgación del conocimiento de las Ciencias Sociales.

En el trabajo de análisis del proceso de implementación de las líneas estratégicas, la ejecución de programas, proyectos y actividades, así como los objetivos establecidos en el documento de

formulación de la Estrategia Nacional de Drogas (en adelante END), se ha firmado un Convenio entre la JND y la APFCS con fecha 5 de diciembre de 2014 para la Evaluación de la END período 2011-2015. La misma se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en dicho Convenio y ha sido un insumo fundamental para la elaboración de la END período 2016-2020.

### **SEGUNDO: Objeto**

El presente convenio tiene como objeto continuar con el trabajo de análisis del proceso de implementación de las líneas estratégicas, para aportar a la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía mejorando las capacidades de la JND para el auténtico ejercicio de la rectoría que la Ley le asigna en todo el ciclo de las políticas de drogas.

A partir de criterios estándares de evaluación se buscará establecer el nivel de consecución de los distintos objetivos definidos en la END 2016-2020, así como la eficacia y eficiencia de los programas y proyectos desarrollados en las distintas esferas de la política sobre drogas. Los resultados obtenidos servirán asimismo para la definición de ajustes y modificaciones a realizar a la estrategia del período siguiente.

### **TERCERO: Obligaciones**

#### **Corresponderá a la APFCS**

Para la ejecución del presente convenio, centrado en la evaluación de la END 2016-2020, se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- Medir y analizar el grado de implementación de la END 2016-2020 por parte de los organismos responsables y asociados así como evaluar la eficiencia y eficacia de las acciones emprendidas y de los mecanismos y arreglos de gestión para su ejecución.
- Analizar el nivel de desarrollo de las acciones emprendidas por las instituciones responsables y asociadas para la implementación de la END 2016-2020, a nivel de todo el territorio nacional.
- Proponer recomendaciones para futuras fases de la política de drogas en el Uruguay.

#### **Principios en los cuales se enmarcan las acciones a ser evaluadas**

- Derechos humanos.
- Equidad.

- Democracia.
- Cooperación, responsabilidad común y equitativamente compartida.
- Integralidad, equilibrio y transversalidad.
- Participación.
- Evidencia científica y buenas prácticas.

#### **Alcance de la evaluación**

- Alcance temporal: acciones desarrolladas en el período 2016-2019.
- Alcance geográfico: territorio nacional en su totalidad.
- Alcance institucional: la evaluación analizará las acciones de los organismos responsables y asociados de ámbito público y de organizaciones de la sociedad civil cuando éstas desarrollen acciones en el marco de la END en coordinación con la JND.

#### **Dimensiones de análisis**

- Pertinencia-relevancia: adecuación de la END a los contextos sociales e institucionales en términos de diseño, metas y estrategias así como a la situación de la problemática de drogas a nivel nacional.
- Eficacia: grado de avance de la END respecto a los objetivos y resultados esperados así como análisis de otros efectos generados.

En función de estos ámbitos de análisis, la evaluación deberá generar recomendaciones y sugerencias respecto a ajustes y modificaciones que pudieran incorporarse a la estrategia futura.

#### **Metodología general**

- Realizar las coordinaciones oportunas con sus contrapartes en la JND.
- Presentar el protocolo de evaluación e integrar los ajustes pertinentes.
- Realizar una revisión documental referida a estructura, organización, publicaciones producidas por la JND, evaluaciones e investigaciones de la JND vinculadas a la implementación de la estrategia.
- Confeccionar y aplicar los instrumentos de recolección de información necesarios.
- Efectuar entrevistas en profundidad a actores y equipos claves para la implementación de la estrategia.
- Sistematizar la información, analizar los datos y evaluar los resultados.

- Elaborar un informe preliminar e informe final de evaluación de la END.

### **Productos y duración de la investigación**

Se estima una duración de aproximadamente 10 (diez) meses para la realización de la evaluación, la que tendrá tres productos que a continuación se detallan:

- Diseño de la evaluación a entregar a los 10 (diez) días de la fecha de la firma del Convenio.
- Informe de avance: a entregar a los 5 (cinco) meses de la firma del Convenio.
- Informe final de la evaluación, a entregar con fecha límite 31 de mayo de 2020.

### **Corresponderá a la JND**

- Realizar las gestiones que aseguren las condiciones para la implementación de la evaluación propuesta.
- Facilitar el acceso a los documentos formulados en el marco de la END que sean necesarios para la realización de la evaluación.
- Contribuir a la definición del mapa de actores involucrados en la END y facilitar cuando corresponda, los enlaces necesarios.
- Transferir a la APFCS la suma de \$ 732.000 (pesos uruguayos setecientos treinta y dos mil) para dicho trabajo.

### **CUARTO: Financiamiento**

La contribución financiera será exclusivamente para el cumplimiento de las actividades correspondientes a la "Evaluación de la implementación de la Estrategia Nacional para el abordaje del problema Drogas 2016-2020".

La cantidad total a pagar a APFCS será de \$ 732.000 (pesos uruguayos setecientos treinta y dos mil) pagadera con fondos provenientes del artículo 762 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, de la siguiente manera:

- El primer desembolso será del 60% y se realizará contra la firma del convenio.
- El segundo desembolso será del 40% restante, al momento de entregar el informe final de la evaluación.

Las partidas serán depositadas en la cuenta corriente del BROU N° 001560291 - 00004 a nombre de la APFCS.

**QUINTO: Rendición de Cuentas**

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la JND, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF y, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

**SEXTO: Plazos y Rescisión**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma por un plazo de 10 (diez) meses. Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

-----  
Dr. Juan Andrés Roballo  
Prosecretario de la Presidencia  
Presidente de la Junta Nacional de Drogas

-----  
Dr. Diego Piñeiro  
Presidente de la Asociación  
Pro-Fundación para  
las Ciencias Sociales

-----  
Dra. Carmen Mindaglia  
Secretaria Ejecutiva  
Asociación Pro-Fundación para  
las Ciencias Sociales